

ORDENANZA N°: 997/92.-

Ramallo, 9 de junio de 1992

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo para que se lo autorice a la firma de un convenio mediante el cual la Municipalidad se hace cargo de la conservación de la Red Provincial de los caminos de tierra en el distrito, por 12 meses con opción a 12 meses más;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de un convenio con la DI----- RECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE BUENOS AIRES por el cual se implementa un sistema de conservación de la Red Provincial de caminos de tierra a cargo de la Municipalidad de Ramallo, en tanto que Vialidad correrá con el pago de los gastos que ello demande, conforme a la extensión y valores que fija el aludido convenio, que regirá por 12 meses, con opción a 12 meses más.-----

ARTÍCULO 2º) El convenio a firmar consta de seis (6) fs. que estipulan las obligaciones de los firmantes y dos (2) fs. más que contienen un programa de erradicación del fraude vial, más un plano del Partido de Ramallo, con el trazado de los caminos, rutas, etc. y que como ANEXO I forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 1992.-----**